



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LEY N° 2677

Aprobada en 1ª Vuelta: 11/08/1993 - B.Inf. 65/1993

Sancionada: 21/10/1993

Promulgada: 08/11/1993 - Decreto: 1702/1993

Boletín Oficial: 15/11/1993 - Nú: 3112

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1o.- Desaféctase del dominio público la superficie de 1.104,60 m² deslindada por plano de mensura no 366/89, registrado por la Dirección General de Catastro y Topografía, con fecha 29 de noviembre de 1990 y cuya nomenclatura catastral es la siguiente: Departamento Catastral 20, Circunscripción 1, Sección G, Manzana 436, Parcela 02.

Artículo 2o.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.